



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1945** de 2018
18 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1093 del 13 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic</i>	Artes visuales	Andrés Fresneda Fuentes	C.C. 79.625.897	Bogotá D.C.
		Andrés Felipe Uribe Cárdenas	C.C. 80.133.831	Bogotá D.C.
		Tulia Cecilia Traslaviña González	C.C. 51.562.537	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1020	Grupo Constituido	Fuerza del Campesinado	Kevin Nieto Vallejo	C.C. 1.144.066.572	La fuerza del campo: marchas cocaleras de 1996.	\$15.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1109	Persona Natural	Álvaro Vélez Betancur	C.C. 71.749.108	Follaje.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic";

Que mediante comunicación de fecha 15 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1020	Grupo Constituido	Fuerza del Campesinado	Kevin Nieto Vallejo	C.C. 1.144.066.572	1.a fuerza del campo: marchas cocaleras de 1996.	\$15.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos (certificado de depósito legal y entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional) y donde se detalle el tiraje final, los costos reales de producción, así como el libro impreso.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (de cada integrante del grupo constituido), formato de radicación a terceros firmado y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1109	Persona Natural	Álvaro Vélez Betancur	C.C. 71.749.108	Follaje.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura y los créditos correspondientes en la bandera.
- Entregar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentado en la propuesta antes del quince (15) de noviembre de 2018.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del quince (15) de noviembre de 2018.
- Realizar las gestiones y trámites necesarios para solicitar y contar con la expedición del ISBN de la publicación.
- Garantizar un tiraje de mínimo quinientos (500) ejemplares de la publicación impresa.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **18 JUN 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: HEC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: CEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

**BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBRO ILUSTRADO – CÓMIC
2018**

Reunidos el día diez (10) de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ocho (8) proyectos participantes en la convocatoria *Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 1020

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: “La fuerza del campo: marchas cocaleras de 1996”

Nombre del Participante: Fuerza del Campesinado

Nombre del representante del grupo: Kevin Nieto Vallejo

Número de C.C. 1.144.066.572

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El proyecto se destaca por la pertinencia y la actualización de una temática histórica que encuentra un lugar dentro del presente nacional. Usando una voz colectiva que entrelaza y pone dialogo distintas generaciones, presenta un fenómeno social y político relevante como manifestación de sectores vulnerables en la población colombiana. La manera como resuelve y narra los eventos demuestra un rico lenguaje visual elaborando personajes que son retratos cercanos a la población protagonista y visibiliza la participación de los campesinos productores de coca de las marchas campesinas de 1996, lo cual enriquece las perspectivas de un problema complejo de la realidad del país.

Recomendaciones del jurado al proyecto: El jurado recomienda revisar el plan de distribución teniendo en cuenta que el libro puede ser interesante para un público, fuera del académico y las organizaciones campesinas, reforzando su presencia en el mercado para el consumidor lector. Se recomienda reemplazar el papel satinado por uno más acorde al lenguaje del comic.

El jurado declara suplente con mención de honor al siguiente proyecto:

SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 1109

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Follaje

Nombre del Participante: Álvaro Vélez Betancur

Número de C.C. 71.749.108

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.


ANDRÉS FRESNEÑA FUENTES
C.C. 79.625.897


ANDRÉS FELIPE URIBE CÁRDENAS
C.C. 80.133.831


CECILIA TRASLAVIÑA GONZÁLEZ
C.C. 51.562.537